



UNIVERSIDAD
MANUELA BELTRAN

Bogotá D. C., Octubre 2 de 2008

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008901- -00004-0000

Fecha: 2008-10-03 15:52:27 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 7

Referencia: Solicitud Examen de Patentabilidad.

Respetados señores:

Yo EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ, identificado con C. C. No. 17.134.641 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 16673, actuando en representación de la Universidad Manuela Beltrán, solicito la realización del Examen de Patentabilidad a la Patente de Invención Titulada "PROCESO DE ELABORACION DE LA VACUNA BIOLOGICA CIM-T54 (U) MELAVAC PROFILACTICA Y TERAPEUTICA PARA EL MELANOMA MALIGNO", con fecha de solicitud enero 31 de 2007 y publicada en la Página 486 de la Gaceta No. 593 edición de fecha 27 de junio de 2008.

Para el efecto, a la presente solicitud adjunto los siguientes documentos:

- Recibo de consignación No. 479616-4 Banco de Bogotá por \$2.000.00 (Pago Formulario reducción de tasas)
- Anexo para reducción de tasas diligenciado y firmado (Universidad)
- Certificado de Existencia y Representación expedido por el Ministerio de Educación Nacional
- Recibo de consignación No. 121969-1 Banco de Bogotá por \$105.000.00 (Pago examen de patentabilidad – descuento tasa)

Atentamente,

EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ

Representante Legal

Universidad Manuela Beltrán



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

ANEXO PARA REDUCCION DE TASAS

SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR UNIVERSIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O POR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CUYO OBJETO CONSISTA EN SER CENTROS O INSTITUTOS DE DESARROLLO EN INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

☒ **UNIVERSIDAD**☐ **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**Beneficiario: UNIVERSIDAD MANUELA BELTRANDirección: Avenida Circunvalar No. 60 – 00Teléfono: 546 06 00 Ext. 1120 – 1151E-mail: luz.barrero@umb.edu.co, hugo.segura@umb.edu.co**UNIVERSIDAD**☒ **Reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional de la Republica de Colombia.****ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**☐ **Registro Cámara de Comercio.**FIRMA BENEFICIARIO: 



Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Subdirección de Inspección y Vigilancia
República de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS
POR EL DECRETO 4675 DE 2006

CERTIFICA :

Que el/(la) UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB-(código: 1735) antes denominada FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN-UMB-, código 2726 con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior, PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su caracter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 11110 de Julio 13 de 1983 expedido por el/(la)Ministerio de Educación Nacional

Que mediante Resolución N°18778 del 15 de diciembre de 1992, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue aprobada la reforma estatutaria que presentó la mencionada Fundación y le autorizó el cambio de denominación.

Que mediante Resoluciones Nos. 4974 del 29 de diciembre de 2004 y 308 del 4 de febrero de 2005, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la institución obtuvo cambio de carácter y ratificó reforma estatutaria.

Que mediante Resolución 1467 del 11 de abril de 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fué ratificada reforma estatutaria.

Que al folio 087 distinguido con el registro 900 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1418637 expedida en Villamaria como RECTOR, por período Indefinido a partir del 27 de febrero de 2008, que dicha inscripción se efectuó el 6 de marzo de 2008 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) ACTA 032 del 27 de febrero de 2008, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR

Que al folio 160 distinguido con el registro 973 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/(la) Doctor JUAN CARLOS BELTRÁN GÓMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79793351 expedida en Santafé de Bogotá como REPRESENTANTE LEGAL, por período Indefinido a partir del 27 de agosto de 2008, que dicha inscripción se efectuó el 10 de septiembre de 2008 de conformidad con lo dispuesto en el/(la) ACTA 039 del 27 de agosto de 2008, expedido(a) por el/(la) CONSEJO SUPERIOR

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2008, por solicitud de la institución.

De Conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución No.2370 del 24 de mayo de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la firma mecánica que aparece a continuación goza de plena validez para todos los efectos legales. Este documento requiere de sello preentintado de Atención al Ciudadano de la Secretaría General y el visto bueno de uno de sus profesionales o asesores.

FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO
Subdirector de Inspección y Vigilancia

EOrjuela

15 SEP 2008





ESCRITURA PUBLICA NUMERO:-----

CUATROCIENTOS VEINTIDOS (422) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO:-----

CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS
(2006)-----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.-----

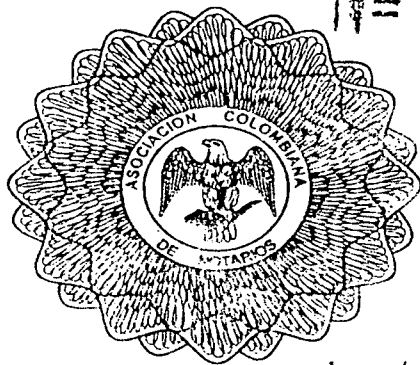
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los CATORCE (14) días del mes de FEBRERO
de dos mil seis (2006), ante mí CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ -----

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.-----

Compareció, con minuta escrita, el Doctor ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.073.604 de la ciudad de Bogotá, D.C., quien obra en su calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -U.M.B.-, Institución Superior de Educación, domiciliada en Bogotá, D.C., con personería jurídica contenida en la Resolución No. 18778 de Diciembre 15 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 4974 del 29 de Diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Educación, con NIT 860.517.647-5, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, documento que se anexa para ser protocolizado con el presente instrumento público, y manifestó: -----

PRIMERO.- Que por medio de este público instrumento confiere Poder General, Amplio y Suficiente al Doctor EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.134.641 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado número 16.673 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como Representante

Legal de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN –U.M.B.–** y en dicha calidad la represente en los actos relacionados con sus derechos y obligaciones jurídicas y administrativas que se indican a continuación: **A)** Para que represente y firme los documentos que correspondan a las decisiones internas de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN** o al desarrollo de su actividad administrativa, académica, laboral, así como actividades y movimientos bancarios, financieros y de seguros. **B)** Para que firme todos los documentos que se requieran para la venta, cesión y traspaso, a cualquier título, de acciones, derechos o intereses sociales que pertenezcan a la Universidad Manuela Beltrán y que formen parte de sociedades civiles o comerciales. **C)** Para que suscriba Convenios Interinstitucionales con entidades públicas o privadas y los documentos inherentes y necesarios a los mismos. **D)** Para que exija, cobre o perciba cualquier obligación representada en dinero efectivo o en cualquier título valor que se le adeuden y una vez canceladas dichas obligaciones proceda a expedir los recibos correspondientes y haga las cancelaciones respectivas. **E)** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan en su favor, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar, y para rematar o hacer que se rematen tales bienes. **F)** Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la Universidad Manuela Beltrán, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. **G)** Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la Universidad Manuela Beltrán, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. **H)** Adquirir para la Universidad Manuela Beltrán bienes raíces a cualquier título, y para vender estos y los que ya posee la Universidad, para gravarlos con hipoteca o servidumbre, para permutarlos, para acensuarlos, para constituir usufructo sobre ellos o derecho de uso o habitación, y para constituirlos, tanto estos bienes como los bienes muebles, en propiedad fiduciaria. **I)** Para dar en arrendamiento por escritura pública y privada y con las limitaciones legales, los bienes inmuebles y muebles de la Universidad. **J)** Para intervenir privada



No

0422

Ab 21

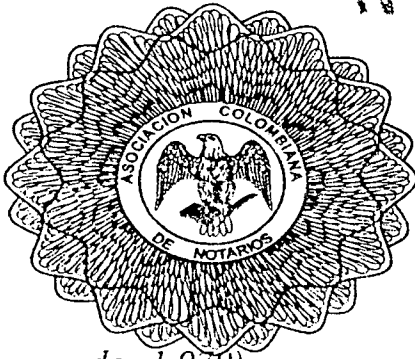
o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones e interés social que la Universidad tenga en sociedades civiles o comerciales y para firmar todos los documentos que se requieran para la venta, cesión o traspaso de dichas acciones o interés; para constituir con otras personas naturales y/o jurídicas nuevas sociedades civiles o comerciales; para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles y para suscribir y pagar las acciones que se emitan. K) Para que transija o concilie los pleitos, las deudas o diferencias que surjan relacionadas con los derechos y obligaciones de la Universidad y para que se comprometa a nombre de ellos en los mismos. L) Para que en calidad de Representante Legal de la Universidad Manuela Beltrán promueva ante cualquier entidad o corporación, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo y actúe en todos los actos y trámites administrativos y procesos judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo, policivo, laboral, civil, penal, tributario, acciones de tutela, acciones populares y tributarias, y demás en que fuere parte o tuviere interés jurídico la Universidad; en fin, para que asuma en su calidad de Representante Legal, cualquier tipo de actuación en pro y defensa de todos y de cualquier tipo de intereses de la Universidad y de los que pudieren surgir como actor, demandado o tercero civil interviniente. M) Para que pueda delegar o sustituir este poder, total o parcialmente, para las gestiones indicadas en este documento. N) Para que reasuma la personería de la Universidad, siempre y cuando lo estime conveniente de manera que en ningún caso queden sin representación todos los negocios judiciales, extrajudiciales y administrativos de interés de la Universidad, ya se trate de actos dispositivos o simplemente de trámites administrativos. O) Para que invierta, en negocios que beneficien a la Universidad Manuela Beltrán, dinero y toda clase de bienes de la entidad y para que con ellos garantice el cumplimiento de las obligaciones que por su representada contrae. P) Para que se notifique de todas las decisiones y actos administrativos que profieran las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan relación con el transcurso de los negocios de la

Universidad y si fuere necesario interponga los recursos ordinarios y extraordinarios contra dichas decisiones. Q) Para que se notifique de todas las decisiones judiciales que profieran las autoridades judiciales del orden civil, penal, laboral, contencioso administrativo, acciones constitucionales, que tengan relación con el transcurso de los negocios de la Universidad, proceda a su contestación, proponga excepciones y toda clase de incidentes, y si fuere necesario interponga los recursos ordinarios y extraordinarios contra dichas decisiones. R) Para que otorgue los poderes especiales que requieran los Abogados que designe para que actúen judicial o administrativamente a la Universidad y al poderdante. S) Para intervenir en todas las etapas procesales en todos los procesos judiciales mencionados anteriormente y en cualquiera de sus instancias. -----

Presente el Doctor **EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.134.641 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 16.673 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, civilmente hábil y de cuyo personal conocimiento da fe el suscrito Notario, dijo: 1º.- Que acepta la Representación Legal y el poder general que por medio de esta escritura pública le confiere la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -U.M.B.-** por intermedio de su Representante Legal y Rector el Doctor **ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS**. 2º.- Que hará uso del presente poder en los eventos, negocios y demás actos autorizados en el presente instrumento público cuando sea oportuno y conveniente para los derechos e intereses de la entidad representada. -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN DISKETTE** -----

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere (s) ; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a



la firma de (l) (los) otorgante (s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 960

de 1.970).

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura que fue elaborada en las hojas de papel sellado notarial números: WK2720578-

WK2720579-WK2720580

LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito Notario que lo autorizo con mi firma.

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCIÓN 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2005 . \$ 36.640.00

Alfonso Beltran Ballesteros

ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS

C.C. No. 17.073.604 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -U.M.B.-.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Eduardo Enrique Rodriguez Muñoz

EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ

C.C.No. 17.134.641 de Bogotá

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38, (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Cesar Lima

CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ

@ 3/1/7



De la Cruz

Angela

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008901- -00004-0000

Fecha: 2008-10-03 15:52:27 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 79,156
FECHA : OCTUBRE 3 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
FUN.UNIVERS.MANUELA BELTR	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	1219691	01/10/2008	105,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	*** 25% EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE I
			TOTAL : \$ 105,000.00

SON: CIENTO CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____